

FUNDACIÓN EL NOGAL

ASAMBLEA GENERAL

— ORDINARIA 2024 —

Fundación
El Nogal



REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FUNDACIÓN EL NOGAL - MARZO 11 DE 2024

ALCANCE

El presente documento establece las normas para la preparación y desarrollo de la Asamblea General Ordinaria de Socios de los donantes de la Fundación El Nogal dentro del marco de los Estatutos; de igual manera, contiene los requisitos para inscripción de socios donantes, la participación y toma de decisiones en la reunión, entre otros.

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA

La Asamblea General se convocará de acuerdo a los Estatutos de la Fundación El Nogal. El orden del día propuesto para la reunión es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Designación del presidente y secretario de la asamblea.
4. Designación de comisión para aprobación del acta de la asamblea.
5. Presentación del informe de gestión.
6. Designación de revisor fiscal periodo 2024-2025.
7. Propositiones y varios.

LEGITIMIDAD PARA PARTICIPAR E INSCRIBIRSE EN LA ASAMBLEA

Las personas legitimadas para asistir y participar en la Asamblea son los miembros vinculados, es decir, aquellas personas naturales o jurídicas que tienen la calidad de socios activos de la Corporación Club El Nogal y que realizan los aportes económicos a la Fundación El Nogal. En la fecha, hora y sitio que indique la convocatoria, el titular de la acción natural, el titular de la acción jurídica o el representante designado por la acción empresarial del Club El Nogal vinculada a la Fundación, podrá iniciar la verificación de identidad por medio del **PRE REGISTRO VIRTUAL OBLIGATORIO** para participar con voz y voto en la asamblea, siempre y cuando se encuentre al día con el pago de sus aportes

Los documentos que deben presentar los vinculados a la Fundación para ser habilitados como partícipes en la Asamblea son los siguientes:



i. Acciones naturales, familiares y jurídicas

- Documento de identificación del titular de la acción. Para estos efectos son válidos la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte o carné de socio vigente.

Únicamente el titular de la acción asistirá con derecho a voz y voto a la reunión de la Asamblea General de Socios donantes. Los cónyuges de los corporados no tienen derecho ni a voz ni a voto en la Asamblea.

ii. Acciones empresariales

El representante legal de la empresa socia donante de la Fundación deberá nombrar a un usuario de la acción para ejercer los derechos a representarlo en las Asambleas. Solamente la persona designada en ese carácter podrá ejercer los derechos anotados. En todo momento, la empresa tendrá la potestad de cambiar este representante dentro de los usuarios de la acción y el cambio se producirá con la presentación de una comunicación que en tal sentido le haga llegar a la Fundación el representante legal de la sociedad. El

nombramiento del representante de la acción deberá estar acompañado del respectivo certificado de existencia y representación legal.

Nota: Si una empresa es titular de varias acciones, el representante legal sólo podrá representar la acción o acciones en la que sea usuario. Si no es usuario, deberá autorizar la representación en un beneficiario de la acción empresarial.

Los documentos que debe presentar para ser habilitado son los siguientes:

- Comunicación escrita y firmada por el representante legal de la empresa titular de la acción, designando al usuario que ejercerá el derecho de representarla en la Asamblea.
- Si el representante legal de la empresa es quien se presenta y es usuario de la acción, no requerirá autorización.
- Documento de identificación del usuario de la acción que actuará en la Asamblea.

Las inscripciones para participar en la Asamblea estarán abiertas desde una (2) horas antes del inicio y hasta que el presidente dé aviso del cierre de las inscripciones. Cerradas las inscripciones no podrán reabrirse.

FUNDACIÓN EL NOGAL

ASAMBLEA GENERAL

— ORDINARIA 2024 —

Fundación
El Nogal



PRE-REGISTRO Y REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA

El titular de la acción natural, familiar, el ejecutivo designado en la acción jurídica o el representante designado por la acción empresarial, deberán realizar un PRE REGISTRO para participar en la Asamblea, siempre y cuando la acción a la que representa se encuentre activa y al día con el pago de sus obligaciones.

EL PRE-REGISTRO OBLIGATORIO para participar en la Asamblea estará abierto desde el día 26 de febrero a las 00:00 y serán cerradas el día 8 de marzo a las 17:00. Después de esta fecha el socio perderá la opción de pre registrarse y por ende de participar en la Asamblea.

QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO

Para la primera sesión:

La Asamblea sesionará el lunes 11 de marzo de 2024 a las 5 p.m. en el salón Buenos Aires, con un quórum no inferior al veinte por ciento (20%) de las acciones que se encuentren en ese momento activas.

Si no se completa este quórum, el presidente de la Asamblea ordenará esperar una (1) hora más para dar inicio a la reunión con cualquier número plural de socios.

Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de las acciones representadas en la Asamblea.

INSTALACIÓN

La reunión será instalada y presidida por el presidente de la Fundación, y a falta de esta, por el vicepresidente. La Asamblea se iniciará en punto a la hora indicada y una vez verificado el quórum se someterá a consideración de la Asamblea el orden del día propuesto.

DESIGNACIÓN DELEGADOS PARA EL ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Asamblea designará tres (3) socios donantes hábiles, quienes en asocio con el Presidente y Secretaria de la Asamblea, firmarán el acta en constancia de su conformidad y en representación de los asistentes.

El acta de la Asamblea será redactada de manera general.



FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Las funciones del presidente de la Asamblea General son las siguientes:

- a) Presidir la reunión
- b) Abrir y cerrar formalmente la reunión
- c) Conceder el uso de la palabra y requerir al interviniente para que finalice su exposición cuando se haya agotado el tiempo asignado para la misma
- d) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y este Reglamento
- e) Dar a conocer a la Asamblea General de socios donantes, directamente o a través del secretario de la Asamblea, el resultado de las votaciones
- f) Las demás que sean necesaria para el buen desarrollo de la reunión

TIEMPO DE LAS INTERVENCIONES - INTERPELACIONES

Cada aportante habilitado con derecho a voz y voto puede intervenir, previa la concesión del uso de la palabra por parte del Presidente de la Asamblea, una (1) vez por cada tema o asunto a tratar, limitado a tres (3) minutos por intervención, a menos que el presidente de la Asamblea otorgue a la persona más tiempo. Al inicio de la intervención el socio deberá indicar su nombre y el número de acción de la cual es titular o representante.

Se podrá solicitar interpelación directa a quien esté haciendo uso de la palabra, en caso que este la conceda; ésta lo será por una sola vez y tendrá como límite máximo de duración dos (2) minutos y deberá ceñirse en todos los casos al tema que se discute.

ELECCIÓN DE LA REVISORÍA FISCAL

El presidente de la Fundación presentará a la Asamblea General un comparativo de tres (3) propuestas para la Revisoría Fiscal de la Fundación. Será elegida la Revisoría Fiscal que obtenga la mayoría absoluta de los votos.

VOTACIONES

La votación se llevará a cabo de manera digital. Antes de iniciar la misma se visualizará en las pantallas las opciones.

El presidente será el encargado de presentar a la Asamblea las opciones para la votación, tiempo de inicio y cierre de las mismas, y liderará su organización para dar transparencia y orden. Para las votaciones, el socio donante debidamente habilitado utilizará su celular con un código para la votación, en el momento en que el presidente lo indique.

FUNDACIÓN EL NOGAL ASAMBLEA GENERAL — ORDINARIA 2024 —

Fundación
El Nogal



Por regla general, el socio titular de una acción natural o de una acción jurídica familiar, o el representante de una acción empresarial tendrá derecho a un voto, salvo en los siguientes casos en los cuales tendrá derecho a más de uno: **i).** que la misma persona ostente la calidad de titular de una acción natural y usuario en otra acción empresarial debidamente autorizado para representarla. **ii).** que sea usuario registrado en varias acciones empresariales y esté debidamente autorizado para representar a las empresas en la Asamblea.

INTERPRETACIÓN, PUBLICACIÓN Y APROBACIÓN

Para la interpretación de este reglamento se tendrán en cuenta los Estatutos de la Fundación El Nogal. En caso de conflicto primarán los Estatutos. El texto de este documento será publicado en la página web de la Fundación.

El presente reglamento fue aprobado por el Consejo de la Fundación El Nogal en sesión del 15 de febrero de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Raúl', written over a horizontal line.

Raúl Grisales Giraldo
Presidente del Consejo de Dirección
Fundación El Nogal